



CONVENIO DE CESIÓN DE DESPACHO EN EL CENTRO POLIVALENTE ABOGADOS DE ATOCHA –C/ LONDRES, 11-B

El presente convenio tendrá vigencia de un año natural (de enero a diciembre). Transcurrido este tiempo, el Ayuntamiento podrá acordar prórrogas de carácter anual previa presentación de la documentación necesaria.

El despacho cedido nº 10 será utilizado por la entidad “FAFAL” los **miércoles** en horario comprendido **entre las 9,00 y las 14,00 horas**, para reuniones de junta directiva.

Se hará uso del despacho en los días y tiempos que figuren en este convenio y para los fines que ha manifestado la asociación. No podrá utilizarse fuera de los mismos, salvo previa autorización o consentimiento de la Concejalía de Movilidad y Voluntariado.

Ante la falta de utilización del espacio cedido, se causará baja como cesionario. Se considera infrutilización del espacio la ausencia de uso durante un 20% de horas del total anual.

El despacho cedido consta de unos 24 metros cuadrados con el siguiente material mueble en él:

- Una mesa de despacho
- Una mesa auxiliar
- Una mesa de reuniones
- Una silla de escritorio con ruedas
- Siete sillas
- Tres armarios con baldas, doble puerta y llave (o cuatro)
- Un paragüero
- Una papelera
- Un perchero





Cada despacho está dotado de línea telefónica con entrada de llamadas desde centralita. La opción de llamadas al exterior deberá acordarse con las asociaciones con las que se comparte despacho, solicitando autorización a la Concejalía de Movilidad y Voluntariado para su instalación.

El horario de uso de despachos para asociaciones, se ajustará al calendario de apertura del centro.

Las asociaciones deberán solicitar al conserje de turno, la apertura y cierre del despacho.

Para aquellas asociaciones que hagan constar la dirección del Centro Polivalente Abogados de Atocha, como sede de asociaciones, contarán con un casillero para la correspondencia que les entregará el conserje.

El despacho no será utilizado con fines lucrativos.

El despacho no podrá ser cedido por la asociación a terceros.

COMPROMISO VINCULADO AL CONVENIO:

Con la firma del presente convenio de cesión la entidad abajo firmante se compromete a desarrollar y/o participar en al menos una actividad anual propuesta por la Concejalía de voluntariado ya sea como participante o solicitando que la entidad organice una actividad puntual de carácter asociativo.

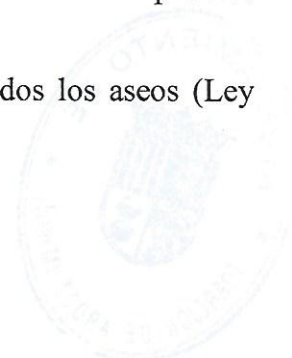
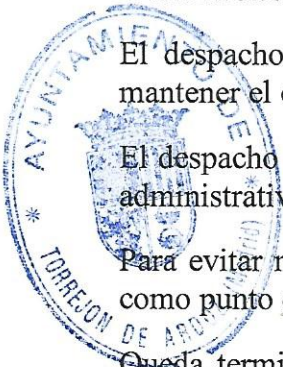
CONDICIONES DE USO Y MANTENIMIENTO

El despacho será de uso compartido con otra/as asociación/nes por lo que se debe mantener el espacio limpio, libre y en condiciones de uso para el resto de asociaciones.

El despacho no será utilizado para almacenamiento de ningún tipo de material, salvo el administrativo.

Para evitar molestias al resto de asociaciones reunidas, no se podrá tomar los pasillos como punto de reunión.

Queda terminantemente prohibido fumar en todo el recinto, incluidos los aseos (Ley 28/2005 del 26 de diciembre).





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

No está permitido hacer reuniones para celebraciones festivas (cumpleaños, etc.)

El deterioro, extravío, rotura o mal uso de los bienes muebles o del espacio, implicará la restitución del bien lesionado, de igual calidad.

Para la buena conservación de las instalaciones, no está permitido pegar o clavar informaciones en paredes ni puertas, pero sí la instalación de un tablón informativo.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CONDICIONES IMPLICARÁ LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.



Fdo.: D. D. Ignacio Vázquez Casavilla
Alcalde Presidente

Torrejón de Ardoz, a 05 abril de 2018

Fdo.: Saturnino Cubero Segovia
D.N.I.: 00.647.344-D
Presidente